



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que al señor JOSÉ IGNACIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ a quien señaló la accionada como propietario del local donde ejerce la actividad comercial Mercadería S.A.S., se le notificó de forma personal tanto el auto admisorio de la presente acción popular, así como el auto que ordenó su vinculación, a través del correo electrónico por éste informado, como consta en los archivos digitales No.31 y 31.1, quien guardó silencio. A Despacho para resolver.

DIANA MARCELA CHARRIS GARZÓN
Escribiente

PROCESO	Acción Popular
DEMANDANTES	BERNARDO ABEL HOYOS
DEMANDADOS	MERCADERÍA S.A.S.
VINCULADOS	MORA BY IU S.A.S. LUIS ENRIQUE SERNA QUINTERO
RADICADO	05001 31 03 009 2017-00702 00, ACUMULADAS 2018-00565 Y 2019-00019
ASUNTO	Fija audiencia pacto de cumplimiento

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia que antecede, y atendiendo que en el presente asunto se encuentra integrada la Litis, en la forma ordenada por auto del 11 de noviembre de 2021¹, y siendo el momento procesal para ello, se dispondrá señalar fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO en la cual, de no lograr el acuerdo en tal sentido, se decretaran las pruebas a practicar dentro de este trámite.

Para ello se señala el día **01 de julio de 2022, a las 9:00 de la mañana.**

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Laifsais, aun cuando, para esa época, se haya restablecido el ingreso al edificio José Félix de Restrepo. Lo anterior en acatamiento a la directriz del Acuerdo PCSJA 20-11556 del C. S de la Judicatura del 22 de mayo de 2020, art. 7º y el Decreto 806 de junio 4 de la anualidad expedido por el Min. de Justicia.

¹ Archivo digital No.29.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

De esta forma queda resuelta la solicitud de impulso presentada por el actor².

NOTIFÍQUESE,



YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc70c2351294194fce741d5b9cb5c957f300d8254edbf6d35090c48f2e75da90**

Documento generado en 23/05/2022 11:13:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Archivo digital No.32.